



ININ

AREA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL

INSTRUCCIÓN: ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS

Nº.:I.CG-11

REV.: 3

FECHA DE EMISION: MARZO-2006

HOJA: 1 DE: 6

ÍNDICE

PAGINA

1. OBJETIVO.

2

2. REFERENCIAS.

2

3. DESARROLLO.

2

4. ANEXOS.

4

PREPARADO POR: C.P. MARIA CRISTINA ROJO LUNA

FECHA: MARZO-2006

REVISADO POR: C.P. JORGE GONZALEZ ZARATE

FECHA MARZO-2006

APROBADO POR: LIC. GRACIANO SÁNCHEZ ESPINOSA

FECHA: MARZO-2006

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL	Nº.:I.CG-11	REV.: 3
INSTRUCCIÓN: ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS	FECHA DE EMISION: MARZO-2006	HOJA: 2 DE: 6

1.OBJETIVO

1.1.-OBJETIVO

Garantizar la realización de todas las operaciones de efectivo y/o bancarias y su registro contable, así como cotejar que las instrucciones de dichos movimientos se lleven a cabo por las instituciones bancarias de acuerdo a lo solicitado por el ININ, y detectar aquellos movimientos diferentes a sus operaciones que tanto el banco como el instituto erróneamente hayan considerado dentro de sus libros, con la finalidad de prever operaciones futuras, contar con una base mas veraz para la toma de decisiones y fortalecer los mecanismos del manejo de efectivo.

2.REFERENCIAS

- 2.1.- Ley del Impuesto Sobre la Renta. 01/01/2002.
- 2.2.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
H. Congreso de la Unión Publicado en D.O.F. Última reforma del 10/04/2003
- 2.3.- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Editorial. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. 19ª. Edición. Marzo 2004

3.DESARROLLO.

- 3.1.-El Departamento de Tesorería y Control Presupuestal, a través del Área de Caja General, recaba los estados de cuenta mensuales de cada una de las cuentas que se tengan abiertas con las Instituciones Bancarias, y los envía al departamento de contabilidad general (Anexo I).

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL	Nº.:I.CG-11	REV.: 3
INSTRUCCIÓN: ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS	FECHA DE EMISION: MARZO-2006	HOJA: 3 DE: 6

3.2.-El Departamento de Contabilidad General reúne los documentos base para elaborar las conciliaciones bancarias (Estados de Cuenta, Auxiliares de Registro de Bancos, Conciliaciones Anteriores).

3.3.-El Departamento de Contabilidad General, al elaborar las conciliaciones bancarias desarrolla lo siguiente:

- a).-Verifica que se cuente con los documentos base para la elaboración de conciliaciones bancarias
- b).-Coteja los movimientos de los estados de cuenta de las Instituciones Bancarias contra los movimientos de los auxiliares de registro contable de bancos.
- c).-Elabora el documento "Conciliación Bancaria" en forma mensual para cada una de las Instituciones Bancarias.(Anexo II).
- d).-Elabora asientos de ajuste de partidas en conciliación entre las instituciones bancarias y los registros contables, dando aviso al Departamento de Tesorería y Control Presupuestal, cuando se requiera para alimentar la base de datos del módulo del Área de Caja General del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA).

3.4.-Envía por escrito las conciliaciones bancarias mensuales al Departamento de Tesorería y Control Presupuestal para que tramite ante las instituciones bancarias las aclaraciones de partidas en conciliación y recabe la documentación que dichas partidas requieran.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

AREA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GENERAL	Nº.:I.CG-11	REV.: 3
INSTRUCCIÓN: ELABORACIÓN DE CONCILIACIONES BANCARIAS	FECHA DE EMISION: MARZO-2006	HOJA: 4 DE: 6

3.5.-El Departamento de Tesorería y Control Presupuestal, solicita a las instituciones bancarias la documentación e información suficiente para la eliminación de partidas en conciliación.

3.6.-El Departamento de Tesorería y Control Presupuestal, una vez reunida la documentación de información de partidas en conciliación de las instituciones bancarias, las envía al departamento de contabilidad general para su registro y/o depuración.

4.ANEXOS

ANEXO I FORMA FI.CG-1/0/11.-Estado de Cuenta Bancario

ANEXO II FORMA FI.CG-2/0/11.-Conciliación bancaria